EXPTE. D- 3001 /23-24





PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°: Adhiérase a los principios de la Ley Nacional 27.535 DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN SOBRE EL FOLKLORE, con el objeto de que todos los estudiantes de la Provincia de Buenos Aires accedan al derecho de recibir educación sobre el folklore, como bien cultural nacional.

ARTÍCULO 2°: El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente, quien definirá en conjunto con el Consejo Federal de Educación, las pautas de incorporación de contenidos curriculares del folklore al nivel inicial, primario y secundario en todos los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dra. Abigail Góme Diputada Provincial





FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ley tiene por objeto adherir a la Ley Nacional 27.535 DERE-CHO A RECIBIR EDUCACIÓN SOBRE EL FOLKLORE. Diche Ley establece, en su artículo 1°, que "todos los educandos tienen derecho a recibir educación sobre el folklore, como bien cultural nacional, en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal".

Este proyecto, reconoce como antecedente parlamentario, el proyecto de Ley de autoría del Diputado con mandato cumplido, Néstor Resico, expediente D-3504/20-21 y el proyecto de Ley del Diputado con mandato cumplido Barragan Eduardo, expediente D-4699/18-19. A su vez, cabe destacar, la adhesión de otras provincias a la norma, como es el caso de Rio Negro (Ley 5.538) y de Chubut (Ley VIII- N° 134).

La sanción de esta Ley Nacional, y por lo tanto la propuesta de acompañamiento y de adhesión que se tramita con la presente, constituye una contribución y complementación al sistema educativo actual ya que se establece, por primera vez y en forma específica, la inclusión de la enseñanza del Folklore en la Educación Común.

Asimismo, en la Provincia de Buenos Aires se encuentran miles de ciudadanos de otras Provincias Argentinas, en su mayoría del norte del país donde la cultura del folclore está más arraigada, que vienen a radicarse en pos de la búsqueda de oportunidades laborales.

Sin lugar a duda, está iniciativa contribuirá al fortalecimiento de la identidad, al conocimiento de las tradiciones argentinas, al respeto por la diversidad, y a la preservación del patrimonio en sus diversas expresiones. Distintos expertos en la materia concuerdan que este avance en materia normativa construye estrechamente a rescatar valores





culturales de nuestro pueblo, convirtiendo al alumno en sujeto activo de transformación y cambio, conociendo sus raíces y valores culturales.

Por todo lo expuesto, y entendiendo a la enseñanza del folklore en la escuela como una forma de jerarquizar la función de la misma como agente transmisor del saber del pueblo, es que solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Dra. Abigail Góme Diputada Provincial